ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 33
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2005-2006 QUE ACTUALIZÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE SUPERVISOR(A) DEL TALLER DE TRÁNSITO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobró vigencia el 22 de febrero del 1994;

POR CUANTO: A través de los años, este Plan ha sido enmendado y actualizado en varias ocasiones mediante diferentes proyectos incluyendo la Ordenanza Número 8, Serie 2005-2006;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 11.006 otorga facultades al Alcalde para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales con la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 11.006, supra, dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que el mismo se mantenga actualizado;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: Es necesario enmendar la clase de Supervisor(a) del Taller de Tránsito para actualizarla, de manera que corresponda adecuadamente conforme a la reorganización de la estructura municipal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar las especificaciones de clase de supervisor(a) del Taller de Tránsito del Municipio Autónomo de Ponce según descrito en el anexo (Código 9241 – Anexo I).

SECCIÓN SEGUNDA: El título de Clasificación, Código, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos de Trabajo, Ejemplos de Trabajo, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Periodo Probatorio y Escala de Sueldo se describen en el Anexo I, el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, al Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transporte, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y Oficina de Auditoria Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL
ORD 33 ENMENDAR ORD NÚM 8 SERIE 2005-06 TALLER DE TRÁNSITO

SUPERVISOR(A) TALLER DE TRÁNSITO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo subprofesional en la supervisión de las actividades que se realizan en el Taller de Tránsito de la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(la) empleado(a) desempeña funciones de complejidad y responsabilidad que conllevan la supervisión de las labores que se llevan a cabo en el Taller de Tránsito del Municipio en un ambiente de trabajo que envuelve riesgos físicos menores. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto. Su trabajo se evalúa mediante informes periódicos que somete y en reuniones con el supervisor, quien determina la corrección y efectividad de los mismos, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

EJEMPLOS DEL TRABAJO

Responsable de la supervisión de las labores del Taller de Tránsito del Municipio. Realiza evaluaciones sobre el tránsito vehicular y peatonal de carreteras, calles, avenidas y demás vías públicas municipales y somete recomendaciones a su supervisor.

Realiza estudios sobre la reglamentación del tránsito de las vías públicas municipales y somete recomendaciones a su supervisor.

Instala, conserva y remueve señales y aparatos para el control de tránsito, de acuerdo con la reglamentación establecida.

Evalúa y recomienda la concesión de permisos temporeros para el cierre de vías públicas, en casos de construcciones en proceso y/o para el acceso de vehículos pesados.

Realiza estudios estadísticos del uso y acceso del tránsito en las vías públicas del Municipio.

Prepara informes de labor realizada y otros que le sean requeridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable de las leyes y reglamentos estatales y municipales sobre el tránsito.

Conocimiento de las técnicas de investigación.

Conocimiento de la preparación de estadísticas.

Habilidad para interpretar, seguir e impartir instrucciones relacionadas con el tránsito.

Habilidad para presentar datos estadísticos.

Habilidad para supervisar personal.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de Escuela Superior o su equivalente, de una institución educativa acreditada por la autoridad competente. Seis (6) años de experiencia progresiva en trabajo administrativo. Una combinación de preparación académica y experiencia adicional en áreas relacionadas puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

ANEXO I
9241

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 14

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.0006 –Disposiciones sobre Clasificación de Puestos – de la Ley Número 81 de 30 de agosto del 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Ponce, a partir del ___ de _____ del 2005.

En Ponce, Puerto Rico a _____ de diciembre de 2005.

Francisco Zayas Seijo
Alcalde

ORDENANZA NÚM. _____
SERIE 2005-2006

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 33, Serie de 2005-2006, Proyecto de Ordenanza ***"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM 8, SERIE 2005-2006 QUE ACTUALIZÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE SUPERVISOR(A) DEL TALLER DE TRÁNSITO; Y PARA OTROS FINES"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de diciembre de 2005***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas